



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

**PL/000012-09** *Enmienda técnica presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Dictamen de la Comisión de Hacienda en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda Técnica presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Dictamen de la Comisión de Hacienda en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, PL/000012. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de diciembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA TÉCNICA** al **Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas**:

**Uno.** En el párrafo segundo de la Exposición de Motivos se sustituye el inciso “y contiene además cuatro disposiciones adicionales, una derogatoria y nueve disposiciones finales...” por “y contiene además seis disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dieciséis disposiciones finales...”.

**Dos.** En el apartado III de la Exposición de Motivos se adiciona el siguiente párrafo después del último párrafo:

“La disposición adicional quinta regula para el año 2013 las bolsas de empleo de personal estatutario; y la disposición adicional sexta se ocupa de las operaciones singulares de explotación de unidades de negocio independientes”.

**Tres.** En el apartado V de la Exposición de Motivos, en el párrafo séptimo se sustituye “disposición final séptima” por “disposición final decimocuarta”; en el párrafo octavo se sustituye “disposición final octava” por “disposición final decimoquinta”; y en el párrafo noveno se sustituye “disposición final novena” por “disposición final decimosexta”.



**Cuatro.** En el apartado V de la Exposición de Motivos se adicionan los siguientes párrafos después del sexto párrafo:

“La disposición final séptima modifica el artículo 42 de la Ley 8/2005, de 10 de junio, de la Viña y el Vino de Castilla y León.

La disposición final octava modifica la disposición transitoria tercera de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

La disposición final novena introduce un nuevo apartado en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2008, de Subvenciones de Castilla y León.

La disposición final décima introduce un nuevo apartado en el artículo 2 del texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas de las subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio.

La disposición final undécima incorpora diversas modificaciones a la Ley 8/2010, de 30 de agosto de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

La disposición final duodécima incorpora diversas modificaciones a la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León.

La disposición final decimotercera modifica la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León”.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de diciembre de 2012.

EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR,  
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.